SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO

Ventas de guardas

Que por la Ciudad se pueden vender las guardas
Y penas por ellas al arrendatario y Rentas Reales
Por este presente año de 1638 y se le pueden
dellas pagar a las guardas y por guardas
Relatos que por quenta dellas
Fas y dies y ocho mil maravedis consideradas para la paga de las guardas de esta
Sorchis al Cabildo de las desaviadas
Siscientos y ocho ducados y por Reales que
que montan las vortazas de los meses
Henero y febrero del año que corrido
de esta quenta do Contador descargado
dos de luego se le Recibon y pasen en
Libro Pe a do el año

Pedro Gonzalez Alvarez vecino de la ciudad demuestra que por
Sistcalabrana del fuero del cabildo de la
Ciudad presento peticion pidiendo
que por quenta de sus salarios se le libre
se algun dinero para poder sustentar
pagar la posada y lavanderas mando se dis
Libranza sobre el mayordomo de propios
Fiel Real y decretado lo mose

Se pesecando

Lamidad de comision de Alvarez que diez
ducados para que tome la quenta a pedro
que fue mozo de pagas y de salarios
que se le debe en su tiempo de la paga
Jerez que a por cuenta quinze corre este año

Sebastian Diaz de Cadiz el menor arrendador de un
Sixcinto de las mercaderias que entran en
Por mar y tierra pidio que por la ciudad
la Barquera y Santander se le cobrar
esto de la gruesa por dicha ciudad
los recaudores y por los arrendadores